

RESOLUCIÓN No. 048

(del 23 de abril de 2021)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA SAMC No. 004 DE 2021"**

La Rectora del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-**INFOTEP DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante Resolución 080 de 2018, el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999 y Acuerdo No. 019 del 03 de Julio de 2019 y dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y;

CONSIDERANDO

Que, El INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - **INFOTEP**, a través de la Coordinación de Extensión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, mediante Invitación Pública a ofertar se ordenó la apertura del Proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía SAMC No. 004 de 2021, cuyo objeto es **"COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL PROGRAMA DE EXTENSIÓN TL EN OPERACIÓN DE CULTIVOS MARINO COSTEROS. CODIGO UNSPSC41102600, 41103200, 60103900."** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en desarrollo del principio de publicidad, en los términos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el día 16 de abril de 2021 se publicó el contenido de la Invitación Pública No. 004 de 2021 en el Portal Único de Contratación, Secop II, y en la misma se estableció como plazo para la presentación de propuestas el día 21 de abril de 2021.

Que, el presupuesto oficial para esta contratación es de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000.00) MCTE**, exento de IVA, en virtud del artículo 22 de la Ley 23 de 1993 y el artículo 22 de la Ley 47 de 1993.

Que, el valor de esta contratación será tomado del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2019, para lo cual en el presupuesto asignado al **INFOTEP**, existe disponibilidad para atender el gasto, según el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **7621** de fecha 10 de Marzo de 2021, Posición Catálogo de Gastos: C-2202-0700-6-0-2202011-02 Servicio de mejoramiento de la calidad de la educación para el trabajo y el desarrollo humano del proyecto de la gestión institucional del **INFOTEP San Andrés y Providencia**.

Que, durante el termino señalado en la de publicación de los estudios previos, invitación pública no se presentaron observaciones o sugerencias.

Que, durante el termino señalado en la invitación pública, en el día y fecha señalada en el cronograma del proceso, se realizó el cierre del mismo el 21 de abril de 2021 a través del **SECOP II**, sin haberse presentado ningún proponente.

Que, el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, señala que *"La declaratoria de desierto de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión"*, así mismo el numeral 7.1 de la Invitación Pública señala: **"Declaratoria de Desierta. En el caso de que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publica en el portal de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co"**.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar desierto el Proceso de selección de Mínima Cuantía SMC No. 004 de 2021, cuyo objeto es "COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL PROGRAMA DE EXTENSIÓN TL EN OPERACIÓN DE CULTIVOS MARINO COSTEROS. CODIGO UNSPSC41102600, 41103200, 60103900."

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto procede el recurso de reposición de conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Se ordena el reinicio del proceso contractual, previo a la modificación de los estudios previos si es necesario, con miras a satisfacer el objeto descrito de conformidad con las normas que rigen la contratación administrativa.

ARTICULO CUARTO: El presente Acto Administrativo será publicado en el Portal Único de Contratación Estatal, SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2021.



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora
(ORIGINAL FIRMADO)

Elaboró: Natasia Mow - Abogada Contratista Vic. Administrativa
Revisó: María Claudia Bracho Balcázar - Vicerrectora Administrativa y Financiera
Aprobó: Silvia Elena Montoya Duffis / Rectora